

el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1967.—El Director general, por delegación, E. Laguna.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Santander.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la firma «Chavarrí S. A.» de ganado porcino, raza «Duroc-Jersey», situada en los términos municipales de Loeches y Carabaña, de la provincia de Madrid.

A solicitud de la firma «Chavarrí, S. A.», para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación de ganado porcino de la raza «Duroc-Jersey», y situada en los términos municipales de Loeches y Carabaña, de la provincia de Madrid; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 23 de los corrientes, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1967.—El Director general, por delegación, E. Laguna.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad don Jesús Zarrabeitia Revilla, de la especie bovina, raza «Frisona», situada en el término municipal de Quijano de Piélagos, provincia de Santander.

A solicitud de don Jesús Zarrabeitia Revilla para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada», a la de su propiedad, de la especie bovina, raza «Frisona», situada en el término municipal de Quijano de Piélagos, de la provincia de Santander; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 22), le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 23 del actual, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1967.—El Director general, por delegación, E. Laguna.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Santander.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción del núcleo rural de Puebla de Vicar, en el sector III de la zona regable del Campo de Dalías (Almería)».

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 106, de 4 de mayo de 1967, para las obras de «Construcción del núcleo rural de Puebla de Vicar, en el sector III de la zona regable del Campo de Dalías (Almería), cuyo presupuesto de contrata asciende a once millones novecientos catorce mil ciento catorce pesetas con ochenta céntimos (11.914.114,80 ptas.), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Antonio Aguilar Valdés, en la cantidad de ocho millones novecientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y seis pesetas (8.995.156 ptas.), con una baja que supone el 24,5 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1967.—El Director general, A. M. Borque.—3.473-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 12 de junio de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 30 de marzo de 1967 en el recurso contencioso-administrativo número 1.490, interpuesto contra resolución de este Ministerio de 16 de marzo de 1966 por don Modesto García Rodríguez, don Juan Cristóbal Redondo, doña Natividad Lora Rey, don Carlos Cortés Faraldo, don Fernando Carranza Guzmán, don José Rodríguez Roca y don Juan Andrés Cruz Espejo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.490, en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Modesto García Rodríguez, don Juan Cristóbal Redondo, doña Natividad Lora Rey, don Carlos Cortés Faraldo, don Fernando Carranza Guzmán, don José Rodríguez Roca y don Juan Andrés Cruz Espejo, como demandantes, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 16 de marzo de 1966, sobre reconocimiento de antigüedad desde su ingreso en la Fiscalía de Tasas y percepción de trienios, se ha dictado con fecha 30 de marzo de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y desestimando también el presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por don Modesto García Rodríguez, don Juan Cristóbal Redondo, doña Natividad Lora Rey, don Carlos Cortés Faraldo, don Fernando Carranza Guzmán, don José Rodríguez Roca y don Juan Andrés Cruz Espejo, todos funcionarios de la Delegación Provincial del Servicio de la Disciplina del Mercado de Córdoba, contra resolución del Ministerio de Comercio de 16 de marzo de 1966, que desestimó las pretensiones de los recurrentes respecto a reconocimiento de antigüedad desde su ingreso en la Fiscalía de Tasas y percepción de trienios, cuya resolución declaramos firme y subsistente; sin hacer especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 12 de junio de 1967.—P. D., Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 4 de julio de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,900	60,080
1 Dólar canadiense	55,494	55,661
1 Franco francés nuevo	12,218	12,254
1 Libra esterlina	167,019	167,521
1 Franco suizo	13,869	13,910
100 Francos belgas	120,690	121,053
1 Marco alemán	15,000	15,045
100 Liras italianas	9,594	9,622
1 Florin holandés	16,627	16,677
1 Corona sueca	11,617	11,651
1 Corona danesa	8,645	8,671
1 Corona noruega	8,378	8,403
1 Marco finlandés	18,601	18,656
100 Chelines austriacos	232,001	232,699
100 Escudos portugueses	208,227	208,853